

07-05-2009
PERMISO

PROVISIONAL

Gobierno de

CLAVE TLAQUEPAQUE

FOLIO TRÁMITE: 70,871

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

06-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: AMEZCUA JIMENEZ FRANCISCO CEFERINO
 UBICACIÓN: RABIA DE TODOS LOS SANTOS
 COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: BAHIA DE PELICANOS
 CALLE CRUCE 2: BAHIA DE HUATULCO
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HAMBURGUESAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 2579 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 INT.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

IMPORTE: \$304.00

LUNES	SI	DE	07:00:26 p	A:	12:00:26 p	VIERNES	SI	DE	07:00:26 p	A:	12:00:26 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	07:00:26 p	A:	12:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:26 p	A:	12:00:26 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:26 p	A:	12:00:26 p
JUEVES	SI	DE	07:00:26 p	A:	12:00:26 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-DGobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOSAUTORIZO L.A.E. GUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Carmen Cárdenas Pinaya

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producirán daño, contraveniendo y perjudicando.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotaizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

A. Alfredo Chávez Casillas